



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000101 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 27 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**VISTO:**

El Documento Simple N° 0025873-2017, de fecha 14 de Noviembre de 2017, mediante el cual la Sra. **YASMIN GUERRERO ALDERETE**, servidora sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Independencia solicita se le otorgue Licencia Con Goce De Haber por maternidad; el Informe N°-1669-2017-SGP-GAF-MDI de fecha 27 de Diciembre de 2017, de la Sub Gerencia de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 1° de la Ley que Otorga Permiso por Lactancia Materna – Ley 27240, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27591 publicada el 13.12.2001, establece que:

«1.1 La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral.»

Que, el artículo 178° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDI, señala que se suspenderá la obligación de prestación de servicios de los contratos bajo la modalidad de CAS en las siguientes circunstancias:

«b. Licencias con goce de remuneraciones:

d) Por lactancia, la trabajadora al término del periodo post-natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral.»

Que, con la solicitud del Visto, la servidora **YASMIN GUERRERO ALDERETE** de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita licencia por maternidad, y siendo que mediante Informe N° 1669-2017-SGP-GAF-MDI de fecha 27 de Diciembre de 2017, de la Sub Gerencia de Personal, el cual emite opinión favorable del otorgamiento de la licencia con goce de haber por el plazo comprendido del 16 de Noviembre de 2017 al 21 de Setiembre de 2018.

Estando a lo previsto por la Ordenanza N° 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así como en aplicación del inciso 106.3 del artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la servidora **YASMIN GUERRERO ALDERETE**, el uso de **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por maternidad, con eficacia anticipada, al periodo comprendido entre el 16 de Noviembre de 2017 al 21 de Setiembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a doña **YASMIN GUERRERO ALDERETE**, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Sub Gerencia de Personal para ser incluido en el legajo personal del referido trabajador y tomar las acciones a que tuviera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ZENAI DA SOLÍS ESTRADA  
GERENTE